

PROVIDENCIA, 11 MAYO 2022

EX.N° 625 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 6 de Abril de 2015, se aprobó el texto del "REGLAMENTO DE SERVICIO Y OPERACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS PEDRO DE VALDIVIA N° 963".-

2.- El Memorandum N° 5.958 de 4 de Abril de 2022, de la Administradora Municipal.-

3.- El Acuerdo N°339 adoptado en la Sesión Ordinaria N°35 de 26 de Abril de 2022, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Modifícase el "REGLAMENTO DE SERVICIO Y OPERACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS PEDRO DE VALDIVIA N° 963", cuyo texto fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 6 de Abril de 2015, en los siguientes sentidos:

1.1.- Sustitúyase los incisos cuarto y quinto del punto A.1.5 "Liquidación Mensual", por los siguientes:

"La parte del costo de la Liquidación Mensual correspondiente a EPV, como cualquier otro gasto que ésta deba pagar a la MP, deberá ser pagada en Tesorería Municipal y el comprobante se deberá adjuntar a la factura que mensualmente emitirá EPV a MP por concepto de los abonados municipales detallado en la letra C) "Mensualista Municipal" del punto B.1.5 "Política de Cobranza" del presente reglamento.

El Inspector de Explotación tomará el registro de medidores de consumo y enviará la correspondiente Liquidación Mensual a EPV, incluyendo cualquier otro gasto que ésta deba pagar a la MP, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al mes a facturar".

1.2.- Sustitúyase el inciso primero del punto B.1.5 "Política de Cobranza" letra C) "Mensualista Municipal" inciso primero, por el siguiente:

"La MP contrató un total de 100 estacionamientos, los cuales irán emplazados en el tercer subterráneo. La MP pagará conforme al contrato, el costo de estos 100 mensualistas municipales, en la correspondiente factura que será presentada por EPV al Inspector de Explotación"

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el "REGLAMENTO DE SERVICIO Y OPERACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS PEDRO DE VALDIVIA N° 963", cuyo texto fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 6 de Abril de 2015.-

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal este Reglamento.-

4.- La presente modificación entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/sgr.-  
DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones  
Archivo

Decreto en Trámite N° 1.321 /